

986
396013

**CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA
EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2014,
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-CI-0215/14**

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ADICIONAL CELEBRADO CON FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-CI-0215/14, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES TRAMO SENDERO INTERMUNICIPAL DE MOVILIDAD INTERNA EN SANTA CRUZ DE BÁRCENAS, EN EL MUNICIPIO DE AHUALCO DE MERCADO, JALISCO", QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA EMPRESA: GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS CARABES CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNIPERSONAL, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-CI-0215/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICE:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$1,372,358.18 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CORRESPONDEN A UN 40.25 % CUARENTA PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 06 00 24 195 00174 6124 42; CON BASE EN EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN Y EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 21 VEINTIUNO Y 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$4,782,245.01 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 01/100 M.N.).

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$1,372,358.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CORRESPONDEN A UN 40.25 % CUARENTA PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017422124K19502612415100100210003, CON BASE EN EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHAS 21 VEINTIUNO Y 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$4,782,245.01 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA
EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2014,
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-CI-0215/14

Y DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL MISMO, LAS CUALES SE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ABRIL DE
2015 DOS MIL QUINCE.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
C. JUAN CARLOS CARABES CASILLAS	GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V.	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN
EL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-CI-0215/14, CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA OBRA:
"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES TRAMO SENDERO INTERMUNICIPAL DE MOVILIDAD INTERNA EN
SANTA CRUZ DE BÁRCENAS, EN EL MUNICIPIO DE AHUALCO DE MERCADO, JALISCO", DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DE 2015.